

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 1427

VISTOS:

1. La Ley N.º 18620, Código del Trabajo, refundida en el DFL N.º 01 de 1994, Resolución N.º 55 del 31.02.92 de la Contraloría General de la República.
2. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
4. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
5. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
6. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
7. D.A N°1155 de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde, a contar del 01 de mayo del 2026.
8. D.R N°1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
9. D.A N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
10. Ord. N°146 de fecha 13 de mayo del 2026 de Tránsito y Transporte Público que indica contratar a Médico Psicotécnico de reemplazo para la dirección.
11. Certificado de Disponibilidad N°820 de fecha 27 de mayo de 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
12. Declaración y opción por exención de cotizar en cuenta de capitalización individual de cotizaciones a nombre de Gladys Layana López.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación bajo el Régimen del Código del Trabajo a la **SRA. GLADYS LAYANA LÓPEZ, RUN N.º [REDACTED]**, por los días 12 y 13 de mayo del 2026, con una remuneración imponible durante el periodo de \$146.500 pesos para desempeñarse como Médico en el Gabinete Psicotécnico, en reemplazo del Médico Titular.
1. El Contrato y la Declaración de no tener inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta pasa a formar parte integrante de este Decreto.
2. El costo que irroga este Decreto imputese al Subtítulo 21 03 004 001 “**Sueldos**” y la 21 03 004 002 “**Aportes del Empleador**”.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Registrado por secretaría Municipal de forma personal o al correo electrónico [REDACTED]
4. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN SIAPER Y ARCHÍVESE**

1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
3.-TRANSITO
4.-REGISTRO SIAPER.
5.-INTERESADO.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

